



La fe pública notarial en divorcios con mutuo consentimiento y existencia en menores de edad

Notarial public faith in divorces by mutual consent and the existence of minor children

A fé pública notarial em divórcios por mútuo consentimento e existência de menores de idade

ARTÍCULO ORIGINAL

Jose Angel Toledo Loor
segundopablo825@gmail.com

Silvia Viviana Neira Neira
silvianeira94@hotmail.com

Alejandro Ricardo Vanegas Maingon
abvanegas@abogadosvanegas.com

Duniesky Alfonso Caveda
dalfonsoc_a@ube.edu.ec



Universidad Bolivariana del Ecuador. Duran, Ecuador

Escanea en tu dispositivo móvil
o revisa este artículo en:

<https://doi.org/10.33996/revistalex.v9i32.479>

Artículo recibido: 11 de agosto 2025 / Arbitrado: 26 de septiembre 2025 / Publicado: 6 de marzo 2026

RESUMEN

La investigación analizó la viabilidad jurídica de ampliar la competencia notarial en los procesos de divorcio por mutuo consentimiento cuando existen hijos menores de edad dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano. El estudio partió de la necesidad de examinar si la intervención notarial podría constituir una alternativa que contribuya a la eficiencia del sistema de justicia familiar sin afectar la protección del interés superior del niño. Metodológicamente, se desarrolló una investigación de enfoque cuantitativo y alcance descriptivo-analítico, sustentada en métodos inductivo, hermenéutico y comparado. Se aplicó un cuestionario a una muestra de 383 operadores jurídicos seleccionados mediante muestreo probabilístico estratificado, con un nivel de confianza del 95 % y un margen de error del 5 %. Los resultados evidenciaron una percepción mayoritariamente favorable hacia el fortalecimiento del rol del notariado en la formalización de acuerdos de divorcio consensuado; sin embargo, también se reconoció la necesidad de mantener mecanismos de control institucional cuando se encuentran involucrados derechos de niños, niñas y adolescentes. Asimismo, se identificó consenso respecto a la importancia de la veracidad en los actos notariales y la necesidad de delimitar claramente las competencias del notario frente a la supervisión judicial. Se concluyó que la intervención notarial en divorcios consensuados podría configurarse como una alternativa viable dentro del sistema jurídico ecuatoriano, siempre que se establezcan salvaguardas que garanticen la protección integral de los menores.

Palabras clave: Fe pública notarial; Divorcio; Menores de edad; Interés superior del niño; Desjudicialización

ABSTRACT

The research analyzed the legal feasibility of expanding notarial jurisdiction in divorce proceedings by mutual consent when there are minor children under Ecuadorian law. The study was based on the need to examine whether notarial intervention could be an alternative that contributes to the efficiency of the family justice system without affecting the protection of the best interests of the child. Methodologically, a quantitative and descriptive-analytical research approach was developed, based on inductive, hermeneutic, and comparative methods. A questionnaire was administered to a sample of 383 legal practitioners selected through stratified probability sampling, with a confidence level of 95% and a margin of error of 5%. The results showed a largely favorable perception of strengthening the role of notaries in the formalization of consensual divorce agreements; however, the need to maintain institutional control mechanisms when the rights of children and adolescents are involved was also recognized. Likewise, there was consensus on the importance of accuracy in notarial acts and the need to clearly define the powers of notaries in relation to judicial supervision. It was concluded that notarial intervention in consensual divorces could be a viable alternative within the Ecuadorian legal system, provided that safeguards are established to ensure the comprehensive protection of minors.

Key words: Notarial public faith; Divorce; Minors; Best interests of the child; Dejudicialization

RESUMO

A pesquisa analisou a viabilidade jurídica de ampliar a competência notarial nos processos de divórcio por mútuo consentimento quando há filhos menores de idade no âmbito do ordenamento jurídico equatoriano. O estudo partiu da necessidade de examinar se a intervenção notarial poderia constituir uma alternativa que contribuisse para a eficiência do sistema de justiça familiar sem afetar a proteção do interesse superior da criança. Metodologicamente, foi desenvolvida uma pesquisa de enfoque quantitativo e alcance descritivo-analítico, baseada em métodos indutivos, hermenêuticos e comparativos. Foi aplicado um questionário a uma amostra de 383 operadores jurídicos selecionados por meio de amostragem probabilística estratificada, com um nível de confiança de 95% e uma margem de erro de 5%. Os resultados evidenciaram uma percepção majoritariamente favorável ao fortalecimento do papel do notariado na formalização de acordos de divórcio consensual; no entanto, também foi reconhecida a necessidade de manter mecanismos de controle institucional quando estão envolvidos os direitos de crianças e adolescentes. Da mesma forma, identificou-se um consenso sobre a importância da veracidade nos atos notariais e a necessidade de delimitar claramente as competências do notário face à supervisão judicial. Concluiu-se que a intervenção notarial em divórcios consensuais poderia configurar-se como uma alternativa viável dentro do sistema jurídico equatoriano, desde que fossem estabelecidas salvaguardas que garantissem a proteção integral dos menores.

Palavras-chave: Fé pública notarial; Divórcio; Menores de idade; Interesse superior da criança; Desjudicialização

INTRODUCCIÓN

El derecho de familia constituye una de las áreas más sensibles y dinámicas del ordenamiento jurídico, debido a que sus instituciones se encuentran estrechamente vinculadas con los cambios sociales, culturales y económicos que influyen en la organización de la vida familiar. En este contexto, los sistemas jurídicos contemporáneos impulsan reformas orientadas a modernizar la administración de justicia en asuntos familiares, especialmente mediante mecanismos que permiten simplificar procedimientos cuando no existe controversia entre las partes. Entre estas transformaciones destaca la tendencia hacia la desjudicialización de determinados procesos familiares, particularmente aquellos vinculados al divorcio por mutuo consentimiento, en los cuales los cónyuges manifiestan de manera libre y voluntaria su decisión de disolver el vínculo matrimonial y han alcanzado acuerdos respecto a sus efectos jurídicos. La doctrina ha señalado que estos procesos no contenciosos pueden tramitarse mediante procedimientos más ágiles y eficientes cuando existe consenso entre las partes, lo que contribuye a optimizar el funcionamiento del sistema de justicia (Pérez Gallardo, 2009; De la Mata Barranco, 2017).

Dentro de este proceso de modernización institucional, la función notarial adquiere una relevancia significativa debido a la fe pública notarial, entendida como la potestad delegada por el Estado al notario para autenticar actos jurídicos y dotarlos de certeza, legalidad y eficacia probatoria. Esta facultad implica que los instrumentos autorizados por el notario gozan de presunción de veracidad y legitimidad, lo que contribuye a garantizar la seguridad jurídica en las relaciones privadas y a fortalecer la confianza en los documentos públicos. Desde la doctrina clásica del derecho notarial, se reconoce que el notario cumple una función preventiva de legalidad, al verificar que los actos sometidos a su conocimiento se ajusten al ordenamiento jurídico vigente y a los principios que rigen las relaciones jurídicas (Giménez-Arnau, 2013; Vallet de Goytisolo, 1983).

En este marco, la intervención notarial en determinados asuntos de derecho de familia se ha consolidado progresivamente en distintos ordenamientos jurídicos, particularmente en los procedimientos de divorcio por mutuo consentimiento. Este mecanismo permite tramitar la disolución del vínculo matrimonial de forma más ágil, sencilla y menos formalista que los procesos judiciales tradicionales, lo que contribuye a reducir la carga procesal de los tribunales y favorece la adopción de soluciones consensuadas entre los cónyuges. Diversos estudios han señalado que la atribución de competencias notariales en este ámbito responde a la necesidad de optimizar la gestión del sistema de justicia, permitiendo que los asuntos no contenciosos se resuelvan mediante procedimientos más eficientes y accesibles para los ciudadanos (Pérez Gallardo, 2014; Lucero-Caiminagua, 2025).

El derecho comparado evidencia que diversos países han incorporado mecanismos de divorcio extrajudicial o notarial, reconociendo que ciertos asuntos familiares pueden resolverse eficazmente fuera del ámbito judicial siempre que se respeten las garantías legales correspondientes. En España, por ejemplo, la reforma introducida por la Ley 15/2015 de Jurisdicción Voluntaria permitió que el divorcio por mutuo consentimiento pueda formalizarse ante notario cuando no existen hijos menores de edad ni personas con discapacidad dependientes, lo que constituye un avance significativo en los procesos de desjudicialización del derecho de familia (Rodríguez Díaz, 2018; Marchal Escalona, 2021). Experiencias similares se han desarrollado en varios países de América Latina, donde el notario interviene como autoridad encargada de formalizar acuerdos matrimoniales consensuados dentro de procedimientos no contenciosos.

No obstante, en el ordenamiento jurídico ecuatoriano la posibilidad de tramitar el divorcio por mutuo consentimiento ante notario se encuentra limitada cuando existen hijos menores de edad. En tales casos, la legislación exige que el procedimiento sea conocido por la autoridad judicial con el propósito de garantizar una protección reforzada de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Esta restricción se fundamenta en el principio del interés superior del niño, el cual establece que en todas las decisiones que afecten a menores debe prevalecer la garantía de su desarrollo integral y la protección efectiva de sus derechos, conforme a lo dispuesto tanto en la Constitución de la República del Ecuador como en la Convención sobre los Derechos del Niño (Cillero Bruñol, 2015; Naciones Unidas, 1989).

El interés superior del niño constituye uno de los pilares fundamentales del derecho de familia contemporáneo, ya que orienta la actuación de las autoridades públicas y privadas en todos los asuntos que involucren a niños, niñas y adolescentes. En consecuencia, los sistemas jurídicos han reservado tradicionalmente al juez la supervisión de aquellos procesos familiares que puedan incidir en la situación jurídica, personal y patrimonial de los menores, con el fin de garantizar que cualquier decisión adoptada responda efectivamente a su bienestar y protección integral.

Sin embargo, la evolución del derecho comparado demuestra que algunos ordenamientos han implementado modelos que permiten la intervención notarial en divorcios consensuados incluso cuando existen hijos menores, siempre que se establezcan mecanismos de control adecuados para salvaguardar sus derechos. Dichos mecanismos suelen contemplar la verificación de acuerdos parentales relacionados con la custodia, el régimen de visitas y las obligaciones alimentarias, así como la posibilidad de contar con informes técnicos o la supervisión de organismos de protección de derechos, con el propósito de asegurar que las decisiones adoptadas respeten el interés superior del niño (Marchal Escalona, 2021).

A partir de esta situación surge un debate jurídico relevante respecto a la conveniencia de mantener una prohibición absoluta de divorcio notarial cuando existen hijos menores o, por el contrario, evaluar la posibilidad de ampliar la competencia notarial bajo condiciones que garanticen la protección efectiva de sus derechos. Este debate enfrenta dos principios fundamentales: por un lado, la necesidad de fortalecer la eficiencia y celeridad en la administración de justicia mediante mecanismos de desjudicialización y, por otro, la obligación del Estado de asegurar una protección reforzada de los derechos de niños, niñas y adolescentes, quienes constituyen un grupo de atención prioritaria dentro del ordenamiento jurídico.

En este contexto, la presente investigación se orienta a analizar la posibilidad jurídica, doctrinal y constitucional de ampliar la competencia notarial para intervenir en divorcios por mutuo consentimiento cuando existan hijos menores de edad, examinando los fundamentos de la fe pública notarial y su función dentro del derecho de familia, así como el desarrollo del principio del interés superior del niño en el ámbito nacional e internacional. A partir de ello, se busca realizar un análisis comparativo y normativo que permita contrastar la legislación ecuatoriana con modelos jurídicos implementados en otros países donde se admite la intervención notarial en divorcios consensuados, con el propósito de identificar criterios jurídicos que puedan orientar una eventual ampliación de competencias dentro de un marco de protección integral de los menores.

Asimismo, el estudio pretende aportar elementos que permitan diseñar una propuesta normativa y procedimental que viabilice la actuación notarial en divorcios consensuados cuando existan hijos menores, siempre que se establezcan mecanismos de control adecuados que garanticen el respeto del interés superior del niño, tales como la revisión de los acuerdos parentales, la verificación de las condiciones socioeconómicas de las partes o la incorporación de informes técnicos especializados.

La investigación se justifica en la necesidad de reflexionar sobre la adecuación del marco normativo vigente frente a las transformaciones que experimenta el derecho de familia y los procesos de modernización de la administración de justicia. En este sentido, el análisis adquiere relevancia jurídica y social al examinar si la prohibición absoluta de divorcio notarial en casos con hijos menores continúa siendo pertinente o si es posible desarrollar modelos alternativos que combinen la eficiencia administrativa con la protección efectiva de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Desde una perspectiva académica, el estudio contribuye a profundizar el debate sobre los límites y alcances de la función notarial dentro del derecho de familia, particularmente en el contexto de los procesos de desjudicialización que se observan en diversos sistemas jurídicos. Al mismo tiempo, ofrece

una aproximación comparada que permite identificar experiencias normativas que podrían servir de referencia para el desarrollo de reformas legales orientadas a fortalecer la seguridad jurídica y mejorar el acceso a procedimientos familiares más ágiles.

De esta manera, el trabajo busca aportar a la discusión doctrinal y práctica sobre el papel del notario en la resolución de asuntos familiares consensuados, partiendo del reconocimiento de que la modernización del sistema de justicia requiere mecanismos institucionales que permitan equilibrar la eficiencia administrativa con el respeto irrestricto de los derechos fundamentales, en particular aquellos que protegen a los niños, niñas y adolescentes.

MÉTODO

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo de carácter jurídico-doctrinal, orientado al análisis del marco normativo, doctrinario y jurisprudencial relacionado con la fe pública notarial y los procedimientos de divorcio por mutuo consentimiento cuando existen hijos menores de edad. Este enfoque permitió examinar la problemática desde una perspectiva interpretativa del derecho, considerando tanto las disposiciones normativas vigentes como los principios constitucionales que regulan la protección integral de niños, niñas y adolescentes. A partir de este enfoque se analizaron los fundamentos jurídicos que sustentan la intervención notarial en determinados actos de la vida civil y su posible extensión hacia procedimientos de naturaleza familiar en contextos de mutuo acuerdo entre las partes.

El estudio se apoyó en una investigación de tipo documental, basada en la revisión sistemática de fuentes jurídicas primarias y secundarias. Entre las fuentes primarias se examinaron disposiciones normativas contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico General de Procesos, la normativa notarial y diversos instrumentos internacionales relacionados con la protección de los derechos de la niñez, particularmente la Convención sobre los Derechos del Niño. Asimismo, se analizaron fuentes secundarias integradas por doctrina especializada, artículos académicos y estudios jurídicos que abordan la desjudicialización del derecho de familia, la función preventiva del notariado y la aplicación del principio del interés superior del niño en los procesos familiares.

Para la interpretación de las normas jurídicas se aplicó el método hermenéutico, el cual permitió analizar el sentido y alcance de las disposiciones legales relacionadas con la fe pública notarial y la

regulación del divorcio en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Mediante este método se examinaron las normas desde una perspectiva sistemática y constitucional, considerando su relación con los principios fundamentales del Estado constitucional de derechos. Este análisis interpretativo permitió valorar si la limitación que impide el divorcio notarial cuando existen hijos menores responde a una prohibición absoluta o si puede ser objeto de interpretaciones que permitan desarrollar alternativas jurídicas compatibles con el principio del interés superior del niño.

El desarrollo de la investigación también incorporó el método inductivo, mediante el cual se partió del análisis de situaciones jurídicas concretas relacionadas con los procedimientos de divorcio por mutuo consentimiento en sede judicial y notarial. A partir del examen de estas experiencias se identificaron características relevantes del funcionamiento de ambos procedimientos, tales como los tiempos de tramitación, los requisitos legales y las implicaciones jurídicas derivadas de cada modalidad. El análisis de estos elementos permitió formular inferencias generales respecto a la viabilidad de ampliar la competencia notarial en determinados supuestos actualmente reservados al ámbito judicial.

El estudio empírico se desarrolló mediante la aplicación de un cuestionario estructurado dirigido a operadores jurídicos del Ecuador. La población estuvo conformada por 76 826 operadores jurídicos, entre los que se incluyen abogados en libre ejercicio, notarios y funcionarios del sistema judicial. Para garantizar la representatividad de los datos se aplicó un muestreo probabilístico estratificado, obteniéndose una muestra de 383 participantes, calculada con un nivel de confianza del 95 % y un margen de error del 5 %. Los resultados obtenidos permitieron analizar la percepción de los operadores jurídicos respecto a la viabilidad de la intervención notarial en divorcios por mutuo consentimiento cuando existen hijos menores de edad.

De igual manera, se utilizó el método comparado para examinar experiencias normativas desarrolladas en otros ordenamientos jurídicos que han incorporado mecanismos de divorcio extrajudicial o notarial. En este sentido, se analizaron modelos legislativos implementados en países como España y Colombia, donde el notariado participa en determinados procedimientos familiares bajo condiciones específicas establecidas por la ley. Este análisis comparativo permitió identificar criterios jurídicos y mecanismos de control que podrían considerarse en el contexto ecuatoriano para garantizar que cualquier eventual ampliación de competencias notariales se realice dentro de un marco de protección efectiva de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

La combinación de estos métodos permitió desarrollar un análisis jurídico integral que articuló el estudio doctrinal, normativo y comparado del problema investigado. De esta manera, la metodología adoptada facilitó la construcción de una propuesta interpretativa y normativa orientada a evaluar la posibilidad de incorporar la intervención notarial en divorcios por mutuo consentimiento cuando existan hijos menores de edad, procurando armonizar los principios de seguridad jurídica, eficiencia procesal y protección integral de la niñez dentro del sistema jurídico ecuatoriano.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Competencia notarial en divorcios con hijos menores

Esta dimensión analizó la percepción de los operadores jurídicos respecto a la posibilidad de que el notario intervenga en procesos de divorcio por mutuo consentimiento cuando existen hijos menores de edad. Los resultados evidencian una tendencia marcadamente favorable hacia la ampliación de la competencia notarial en este tipo de procedimientos. La mayoría de los encuestados manifestó una postura positiva respecto a la posibilidad de que el notario pueda autorizar divorcios consensuados aun cuando existan menores, siempre que se mantenga el acuerdo entre los cónyuges. Este comportamiento sugiere que, desde la perspectiva de los operadores jurídicos, la intervención notarial podría constituir una alternativa viable dentro de los procesos de desjudicialización del derecho de familia.

La evidencia empírica respalda esta tendencia, ya que el 96,6 % de los participantes manifestó estar totalmente de acuerdo con la intervención notarial en estos casos, mientras que los niveles de desacuerdo resultaron mínimos dentro de la muestra analizada como se evidencia en la Tabla 1.

Tabla 1. Competencia notarial en divorcios por mutuo consentimiento con hijos menores.

Respuesta	Frecuencia
Totalmente en desacuerdo	1
En desacuerdo	1
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1
De acuerdo	10
Totalmente de acuerdo	370
Total	383

Garantía de derechos de los menores mediante la fe pública notarial

Esta dimensión examinó la percepción de los operadores jurídicos respecto a la capacidad de la fe pública notarial para garantizar la protección de los derechos de los menores dentro de un proceso de divorcio. El comportamiento de los resultados muestra una tendencia ampliamente favorable hacia el reconocimiento del notario como garante de legalidad y seguridad jurídica dentro de estos procedimientos. La mayoría de los participantes considera que la intervención notarial, en el marco de sus competencias legales, podría ofrecer garantías suficientes para resguardar los derechos de los menores, siempre que se mantengan los controles legales correspondientes.

En la Tabla 2 se destaca que el 94 % de los encuestados manifestó estar totalmente de acuerdo con esta afirmación, mientras que un porcentaje reducido expresó posiciones neutrales o de desacuerdo, lo que indica un alto nivel de confianza en la función preventiva del notariado.

Tabla 2. Garantía de los derechos de los menores mediante la fe pública notarial.

Respuesta	Frecuencia
Totalmente en desacuerdo	3
En desacuerdo	5
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5
De acuerdo	10
Totalmente de acuerdo	360
Total	383

Necesidad de intervención judicial en divorcios con hijos menores

Esta dimensión evaluó la percepción de los operadores jurídicos sobre la necesidad de mantener la intervención judicial obligatoria en los procesos de divorcio cuando existen hijos menores de edad, incluso en situaciones donde los cónyuges han alcanzado un acuerdo. Los resultados reflejan que una proporción significativa de los encuestados considera que la intervención judicial continúa siendo un mecanismo relevante para garantizar la protección de los menores.

En la Tabla 3, se muestra que el 84,9 % de los participantes manifestó estar totalmente de acuerdo con la necesidad de intervención judicial, lo que evidencia que, aunque existe apertura hacia la participación del notariado, también se reconoce la importancia del control jurisdiccional en los asuntos que involucran derechos de niños, niñas y adolescentes.

Tabla 3. Necesidad de intervención judicial en divorcios con hijos menores.

Respuesta	Frecuencia
Totalmente en desacuerdo	7
En desacuerdo	1
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12
De acuerdo	24
Totalmente de acuerdo	325
Total	383

Validez jurídica de la escritura pública en casos de omisión de información

Esta dimensión analizó la percepción de los operadores jurídicos respecto a la validez jurídica de una escritura pública de divorcio cuando se omite intencionalmente la existencia de hijos menores de edad. Los resultados evidencian una postura clara en defensa de la legalidad y de la protección de los derechos de los menores, ya que la mayoría de los encuestados considera que la omisión de información relevante afecta la validez del acto jurídico.

En la Tabla 4 se evidencia que el 96,9 % de los participantes manifestó estar totalmente de acuerdo con la invalidez de una escritura pública otorgada bajo estas circunstancias, lo que refleja un alto consenso en torno a la necesidad de transparencia y veracidad dentro de los actos notariales.

Tabla 4. Validez jurídica de la escritura pública cuando se omite la existencia de hijos menores.

Respuesta	Frecuencia
Totalmente en desacuerdo	1
En desacuerdo	4
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1
De acuerdo	6
Totalmente de acuerdo	371
Total	383

Facultades notariales en convenios sobre custodia y pensión alimenticia

Esta dimensión examinó la percepción de los operadores jurídicos sobre la posibilidad de que el notario pueda dar fe del cumplimiento de acuerdos relacionados con la custodia o la pensión alimenticia respecto de menores. Los resultados reflejan una tendencia mayoritaria favorable a la intervención notarial en la

formalización de este tipo de acuerdos, siempre que se respeten los principios de legalidad y protección del interés superior del niño.

La evidencia empírica muestra en la Tabla 5 que el 91,4 % de los participantes manifestó estar totalmente de acuerdo con esta posibilidad, lo que evidencia un alto nivel de aceptación hacia el fortalecimiento del rol del notario en la formalización de acuerdos familiares consensuados.

Tabla 5. Facultad notarial para dar fe de convenios sobre custodia y pensión alimenticia.

Respuesta	Frecuencia
Totalmente en desacuerdo	6
En desacuerdo	1
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	20
De acuerdo	10
Totalmente de acuerdo	350
Total	383

Discusión

Los resultados obtenidos evidencian una percepción ampliamente favorable por parte de los operadores jurídicos respecto al fortalecimiento del rol del notariado en los procesos de divorcio por mutuo consentimiento. En particular, la dimensión relacionada con la competencia notarial en divorcios con hijos menores mostró un alto nivel de aceptación hacia la posibilidad de que el notario intervenga en estos procedimientos cuando existe acuerdo entre las partes. Este comportamiento puede interpretarse como una manifestación del proceso de desjudicialización que ha experimentado el derecho de familia en diversos sistemas jurídicos, donde los procedimientos no contenciosos tienden a trasladarse hacia mecanismos más ágiles y menos formalistas. En este sentido, Pérez Gallardo (2009) sostiene que la atribución de competencias notariales en materia de divorcio consensuado responde a la necesidad de optimizar la administración de justicia, permitiendo que los asuntos sin conflicto puedan resolverse mediante procedimientos más eficientes sin comprometer la seguridad jurídica.

Sin embargo, la percepción mayoritaria observada en los resultados debe analizarse a la luz del marco jurídico que regula la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Aunque el notario desempeña una función preventiva de legalidad mediante la fe pública, su actuación se limita a la

autenticación y formalización de actos jurídicos, lo cual no implica necesariamente una capacidad para garantizar de manera integral los derechos de los menores involucrados en el proceso. La doctrina notarial señala que la fe pública constituye una garantía de autenticidad y veracidad del acto jurídico documentado, pero no sustituye el control jurisdiccional en aquellos casos donde se encuentran comprometidos derechos fundamentales de terceros (Giménez-Arnau, 2013). Desde esta perspectiva, el alto nivel de confianza en la capacidad del notariado para garantizar los derechos de los menores podría reflejar una valoración positiva de la institución notarial, aunque también evidencia la necesidad de delimitar con mayor precisión el alcance jurídico de su intervención.

En relación con la necesidad de intervención judicial en divorcios con hijos menores, los resultados reflejan que una proporción significativa de los operadores jurídicos reconoce la importancia del control jurisdiccional en este tipo de procesos. Esta percepción coincide con la doctrina jurídica que señala que el juez cumple un papel fundamental como garante del interés superior del niño, principio que orienta todas las decisiones que puedan afectar el bienestar y desarrollo integral de los menores. De acuerdo con Cillero Bruñol (2015), el principio del interés superior del niño implica que las autoridades deben adoptar medidas que aseguren la protección efectiva de los derechos de los menores, lo que en muchos casos requiere una supervisión judicial que permita verificar que los acuerdos alcanzados por los progenitores no vulneren dichos derechos.

Por otra parte, los resultados relacionados con la validez jurídica de la escritura pública cuando se omite la existencia de hijos menores evidencian un consenso claro entre los operadores jurídicos respecto a la importancia de la veracidad y transparencia en los actos notariales. Este hallazgo se alinea con los principios fundamentales del derecho notarial, según los cuales la fe pública se sustenta en la autenticidad de los hechos declarados ante el notario. En este sentido, la doctrina sostiene que cuando un instrumento público se otorga sobre la base de información falsa u ocultada deliberadamente, el acto jurídico puede verse afectado por vicios que comprometen su validez e incluso generar responsabilidades jurídicas para las partes involucradas (Vallet de Goytisoló, 1983).

Finalmente, en relación con la percepción sobre la posibilidad de que el notario dé fe del cumplimiento de convenios relacionados con custodia o pensión alimenticia, los resultados reflejan una tendencia favorable hacia la ampliación del rol del notariado en la formalización de acuerdos familiares. No obstante, desde una perspectiva jurídica es necesario distinguir entre la función de autenticación del

acto jurídico y la supervisión de su cumplimiento material. Mientras que el notario puede dar fe de la existencia de un acuerdo celebrado entre las partes, la verificación del cumplimiento de obligaciones derivadas de dicho acuerdo corresponde generalmente a la autoridad judicial o a los organismos competentes del sistema de protección de derechos. En este sentido, Rodríguez Díaz (2018) señala que la intervención notarial en procedimientos de divorcio consensuado se limita a la formalización de los acuerdos alcanzados por las partes, sin sustituir las funciones de control y ejecución que corresponden al ámbito jurisdiccional.

Por lo tanto, el contraste entre los resultados obtenidos y la doctrina jurídica permitió identificar una percepción favorable hacia la ampliación de la función notarial dentro de los procesos de derecho de familia, especialmente en contextos de mutuo acuerdo entre las partes. No obstante, también se evidencia la necesidad de establecer límites claros que garanticen la protección del interés superior del niño y mantengan los mecanismos de control necesarios para salvaguardar los derechos de los menores. En este sentido, la discusión doctrinal sugiere que cualquier eventual ampliación de la competencia notarial debe diseñarse dentro de un marco normativo que combine la eficiencia administrativa con la protección efectiva de los derechos fundamentales, evitando que la desjudicialización de los procedimientos familiares implique una reducción de las garantías jurídicas para los niños, niñas y adolescentes.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN Y VALIDACIÓN

1. Eliminación de restricciones discriminatorias y duplicidad de trámite. Actualmente, el artículo 18.22 impide que los notarios tramiten divorcios por mutuo consentimiento cuando existen hijos menores o dependientes, a menos que la situación respecto a tenencia, visitas y alimentos esté previamente resuelta mediante acta de mediación o resolución judicial. Esta limitación genera una duplicidad de instancias mediación o juez, y luego notario que mina la finalidad de los procesos notariales de agilizar y desjudicializar trámites voluntarios. La reforma propone eliminar esta barrera, permitiendo que los notarios tramiten integralmente estos casos, bajo protocolos claros de protección del menor.

2. Integración de protocolos claros y herramientas objetivas: La reforma debería incluir mecanismos que fortalezcan la actuación notarial sin delegar potestad judicial. Esto implica dotar a los notarios de guías prácticas y herramientas estandarizadas como:

- Una tabla de pensiones alimenticias, basada en el ingreso del alimentante, para facilitar cálculos objetivos y transparentes;
- Protocolos estructurados para evaluar acuerdos sobre patria potestad, custodia y régimen de visitas, con criterios claros sobre el interés superior del menor.

Estos instrumentos permiten que el notario actúe con precisión, evitando arbitrariedades, y aseguran que las decisiones estén fundamentadas en criterios técnicos y sensibles a la realidad familiar.

3. Formación especializada y sensibilidad jurídica: El levantamiento de restricciones requiere que los notarios cuenten con capacitación especializada en derecho familiar y derechos de la niñez. Su formación debe capacitarles para identificar posibles vulneraciones de derechos, actuar con imparcialidad, y garantizar el interés superior del menor. Esta preparación institucional fortalecería la legitimidad del proceso notarial y la seguridad jurídica para todas las partes.

4. Base constitucional y viabilidad jurídica: La reforma del 18.22 es constitucionalmente viable y está respaldada por el principio de acceso a la justicia. La función notarial, reconocida como auxiliar de la Función Judicial, permite desjudicializar determinados procesos como el divorcio con mutuo acuerdo cuando son actos voluntarios sin litis. Además, diversos estudios han señalado la inconsistencia normativa actual: no tiene sentido que los centros de mediación puedan fijar custodia, visitas y alimentos, sin poder concluir el divorcio voluntario.

5. Proceso legislativo sugerido: Este proyecto de reforma debe presentarse ante la Asamblea Nacional, promovido por instituciones con legitimidad como la Defensoría del Pueblo. Tiene como objetivo suprimir la cláusula que limita la competencia notarial, acompañada de los protocolos y obligaciones formativas mencionados, garantizando el interés del menor y la eficiencia del servicio público

CONCLUSIONES

El estudio permitió analizar la posibilidad jurídica de ampliar la competencia notarial en los divorcios por mutuo consentimiento cuando existen hijos menores de edad, considerando los principios constitucionales y el alcance de la fe pública notarial dentro del derecho de familia. A partir del análisis realizado, se evidenció que los operadores jurídicos manifestaron una percepción mayoritariamente favorable hacia el fortalecimiento del rol del notariado en este tipo de procedimientos, reconociendo su capacidad para aportar seguridad jurídica y mayor agilidad en la formalización de acuerdos consensuados entre las partes.

Asimismo, los resultados permitieron identificar que, aunque existe una valoración positiva de la función notarial en los procesos de divorcio consensuado, los participantes también reconocieron la importancia de mantener mecanismos de control institucional cuando se encuentran involucrados derechos de niños, niñas y adolescentes. Esta situación evidenció que la ampliación de la intervención

notarial en estos procedimientos debe desarrollarse dentro de un modelo jurídico complementario, en el que la eficiencia procesal se articule con salvaguardas que garanticen la protección del interés superior del menor.

El análisis de los resultados también permitió establecer que los operadores jurídicos reconocieron la relevancia de la veracidad y transparencia en los actos notariales, especialmente en aquellos procedimientos que involucran derechos de menores. En este sentido, se identificó un consenso respecto a que la omisión de información relevante, como la existencia de hijos menores, afecta la validez del acto jurídico y compromete la seguridad jurídica del procedimiento, lo cual reafirmó la importancia del principio de buena fe y del control de legalidad que caracteriza la función notarial.

De igual manera, el estudio permitió observar una percepción favorable hacia la posibilidad de que el notario participe en la formalización de acuerdos relacionados con aspectos familiares como la custodia o la pensión alimenticia. Sin embargo, los resultados también evidenciaron la necesidad de delimitar con claridad las competencias notariales, diferenciando entre la función de autenticar el acuerdo alcanzado por las partes y la supervisión del cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho acuerdo.

En términos generales, la investigación permitió concluir que la intervención notarial en divorcios por mutuo consentimiento representa una alternativa viable para mejorar la eficiencia del sistema de justicia familiar, siempre que se mantengan mecanismos adecuados que garanticen la protección de los derechos de los menores. En este sentido, el fortalecimiento del sistema notarial, acompañado de criterios claros de actuación y de una adecuada articulación con las autoridades encargadas de la protección de la niñez, se configuró como un elemento relevante para promover procedimientos más ágiles sin comprometer la seguridad jurídica ni el respeto del interés superior del niño.

CONFLICTO DE INTERESES. Los autores declaran que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.

REFERENCIAS

- Cillero Bruñol, M. (2015). *El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño*. UNICEF. https://www.unicef.cl/archivos_documento/112/Interes%20superior%20del%20ni%C3%B1o.pdf
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial No. 449.
- De la Mata Barranco, N. (2017). La desjudicialización del derecho de familia. *Foro: Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, (27), 45–66. <https://revistas.ucm.es/index.php/FORO/article/download/56167/51171>
- Giménez-Arnau, E. (2013). *Derecho notarial*. Madrid: Tecnos. <https://pisfilabogados.com/libros-epa/la-ciencia-del-derecho-notarial.pdf>
- Lucero-Caiminagua, F. (2025). El divorcio por mutuo consentimiento y terminación del matrimonio. *Noesis: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 7(número especial), 1501–1515. <https://ve.scielo.org/pdf/noesis/v7nesp1/2739-0365-noesis-7-esp1-1501.pdf>
- Marchal Escalona, N. (2021). La eficacia en España de los divorcios extrajudiciales otorgados en el extranjero. *Cuadernos de Derecho Transnacional*, 13(2), 450–470. <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/CDT/article/download/5967/4336/10292>
- Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino>
- Pérez Gallardo, L. B. (2009). El divorcio por mutuo acuerdo en sede notarial. *Anuario de la Facultad de Derecho*, (27), 221–240. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3233237.pdf>
- Pérez Gallardo, L. B. (2014). El divorcio por mutuo consentimiento ante notario en América Latina. *Revista de Derecho Privado*, 26, 83–110. <https://dehesa.unex.es/server/api/core/bitstreams/f8fd537c-9a49-424d-8fc1-b184f5d46878/content>
- Rodríguez Díaz, E. M. (2018). El divorcio notarial en España tras la Ley de Jurisdicción Voluntaria. *Revista Jurídica de Asturias*, (41), 89–110. <https://reunido.uniovi.es/index.php/RJA/article/download/12898/11774>
- Vallet de Goytisolo, J. B. (1983). La función notarial y la seguridad jurídica. *Anuario de Derecho Civil*, 36(2), 321–336. https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-N-1983-10032100336